

## *Alerta Regulación Financiera*

**Entra en vigencia el nuevo Reglamento sobre Grupo Económico, Vinculación, aplicación de Límites Operativos a que se refieren los artículos 201° al 204° de la Ley General y Grandes Exposiciones**

El 1 de junio de 2025 entró en vigencia el nuevo Reglamento sobre Grupo Económico, Vinculación, aplicación de Límites operativos a que se refieren los artículos 201º al 204º de la Ley General y Grandes Exposiciones, Resolución SBS N° 00975-2025 (el "**Reglamento**"):

Tema	Disposición
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1646, que modificó la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, Ley N° 26702 (la "<b>Ley General</b>"), en relación con los límites operativos de concentración aplicables a las empresas del sistema financiero.</li> <li>- Consolida y adecúa las siguientes normas:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) Circular de aplicación de límites operativos a que se refieren los artículos 201º al 212º de la Ley General, Circular N° B-2148-2005;</li> <li>(ii) Normas Prudenciales para las Operaciones con vinculados a las empresas del sistema financiero, Resolución SBS N° 472-2006;</li> <li>(iii) Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico, Resolución SBS N° 5780-2015; y,</li> <li>(iv) Circular de límites a la exposición a los instrumentos de deuda de gobiernos del exterior, Circular N° B-2264-2023.</li></ul></li></ul>

## Grupo económico

- Acota la presunción de control, en virtud de la cual una persona o ente jurídico pertenece a un grupo económico si la mayoría de los miembros de su directorio han ocupado, en los últimos doce (12) meses, cargos como director, gerente, asesor o principal funcionario en otras entidades del mismo grupo. Anteriormente, esta presunción se basaba en la vinculación por "riesgo único".
- Amplía la definición de conglomerado financiero, incluyendo a los siguientes tipos de empresas: **(i)** empresas de arrendamiento financiero no comprendidas en el ámbito de la Ley General; **(ii)** empresas de factoring no comprendidas en el ámbito de la Ley General y **(iii)** empresas de préstamos y/o empeño.

## Vinculados a la empresa

- Incorpora nuevos supuestos de vinculación:
  - (i)** Parientes o cónyuge de una persona natural vinculada a la empresa, sin admitirse prueba en contrario.
  - (ii)** Personas o entes jurídicos controlados por una persona natural vinculada a la empresa, o por sus parientes o cónyuge, salvo prueba en contrario.
- Amplía a 15 días calendarios el plazo para que las empresas comuniquen a la SBS cuando un vinculado deje de incurrir en los supuestos para ser considerado como tal.

Grupo de contrapartes  
conectadas por riesgo  
único

- Define criterios para identificar un grupo de contrapartes conectadas, debiendo cumplirse al menos uno de los siguientes: **(i)** existencia de relación de control; **(ii)** existencia de interdependencia económica.
- Establece criterios para definir la interdependencia económica, los cuales admiten prueba en contrario.

Límites

- Precisa criterios para el cálculo de los límites establecidos en la Ley General: **(i)** artículo 202°, referido a los financiamientos a personas vinculadas, **(ii)** artículo 204°, referido a los financiamientos otorgados a una contraparte o grupo de contrapartes.

El Reglamento establece el siguiente cronograma para la adecuación a los límites establecidos:

Período	Reducción del límite de 50% del PE a 25% del PE de Nivel 1	Reducción del límite de 30% del PE a 25% del PE de Nivel 1	Reducción del límite de 30% del PE a 15
06/2025 - 12/2026	40% del PE de Nivel 1	37.50% del PE de Nivel 1	27.50% del PE de Nivel 1
01/2027 - 12/2027	35% del PE de Nivel 1	35% del PE de Nivel 1	25% del PE de Nivel 1
01/2028 - 12/2028	32.50% del PE de Nivel 1	32.50% del PE de Nivel 1	22.50% del PE de Nivel 1
01/2029 - 12/2029	30% del PE de Nivel 1	30% del PE de Nivel 1	20% del PE de Nivel 1
01/2030 - 04/2030	27.50% del PE de Nivel 1	27.50% del PE de Nivel 1	17.50% del PE de Nivel 1
05/2030 en adelante	25% del PE de Nivel 1	25% del PE de Nivel 1	15% del PE de Nivel 1

# NUESTRO EQUIPO



**RAFAEL ALCÁZAR**

SOCIO

[rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com](mailto:rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com)



**MARIA ISABEL PASTOR**

COUNSEL

[misabel.pastor@rebaza-alcazar.com](mailto:misabel.pastor@rebaza-alcazar.com)



**PEDRO DÍAZ**

ASOCIADO SENIOR

[pedro.diaz@rebaza-alcazar.com](mailto:pedro.diaz@rebaza-alcazar.com)



**FIGRELA CCAHUA**

ASOCIADA SENIOR

[fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com](mailto:fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com)



**CAMILA HERNÁNDEZ**

ASOCIADA

[camila.hernandez@rebaza-alcazar.com](mailto:camila.hernandez@rebaza-alcazar.com)



**PAULA PORTOCARRERO**

ASOCIADA

[paula.portocarrero@rebaza-alcazar.com](mailto:paula.portocarrero@rebaza-alcazar.com)

## LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde  
147, Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

## SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes  
Teléfono (562) 2244-68432

## MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7  
Salamanca, 28001, Madrid  
Teléfono (34) 910623682